



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 03 de septiembre de 2020
Ref. CCML-PAII/LMRR/rjhg-455-2020

COPIA

**Señora
Thelma Elizabeth Portillo Pérez de Quintana
Secretaria
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
Su despacho**

Señora Portillo:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Mayores del Procurador de los Derechos Humanos, realizó supervisión al Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud – DRACES–, con el objetivo de establecer si ejercen la supervisión correspondiente en los establecimientos permanentes o de día, los cuales son destinados para atención de personas mayores, ya sean de naturaleza pública o privada.

En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría; en el marco de las funciones del Comité Nacional de Protección a la Vejez (CONAPROV), adscrito en todas sus funciones a la Secretaría a su cargo:

- Verificar que se fortalezcan los centros permanentes y de día, con la contratación de recurso humano calificado con la formación y preparación necesarias, para la atención específica y diferenciada de las personas mayores, garantizándoles sus derechos humanos.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos de los derechos humanos.

Sin otro particular y con las muestras de mi consideración y estima.

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos





PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

COPIA

Guatemala, 03 de septiembre de 2020
Ref.CCML-PAII/LMRR/rjhg-454-2020

**Doctor
Hernán Antonio Herrera Durán
Jefe del Departamento de
Regulación, Acreditación y Control de
Establecimientos de Salud –DRACES-
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**

Doctor Herrera:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Mayores del Procurador de los Derechos Humanos, realizó supervisión al Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud –DRACES-. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe elaborado por la citada Defensoría:

- Establecer una efectiva, adecuada y ordenada planificación, para el cumplimiento de lo estipulado en la Normativa Técnica 03-2018 y el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 135-2005, Reglamento de la Ley de Protección de las Personas de la Tercera Edad.
- Fortalecer el área encargada de supervisiones, con la finalidad de que puedan tener el recurso humano necesario, y dentro de este personal, que pueda haber una asignación específica para la supervisión de establecimientos públicos y privados que presten atención a personas mayores, en la modalidad de servicios permanentes o de día.
- Definir una base de datos que pueda tener registros actualizados de los establecimientos que prestan servicios a personas mayores de forma separada de acuerdo con su naturaleza de atención, permanente o diurna, así también, que permita la actualización constante de su estatus activo o bien que permita advertir el vencimiento de su licencia para operar, cambio de representante legal u otros datos que puedan fortalecer sus registros.

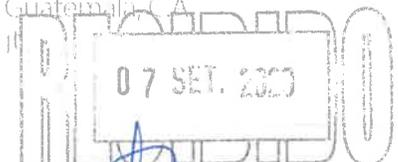
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular y con las muestras de mi consideración y estima.

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



DEPARTAMENTO DE REGULACION, ACREDITACION
Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
GUATEMALA, C. A.



Firma: Hora: 10:17

servicios Generales
RECIBIDO

7 Sep 12 2020



Hora 8:27